Santiago de Cali, 10 de octubre de 2025.

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el responsable para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, el Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de: MAURICIO TRUJILLO RIASCOS, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1143958984 para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es*: Prestar los Servicios profesionales a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, para brindar apoyo jurídico y saneamiento para la liquidación de los convenios y/o proyectos habitacionales, en el Distrito Especial de Santiago de Cali.*

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	**Cumple**	**Observaciones**
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Conforme los certificados de antecedentes presentados por el contratista, el mismo no se encuentra inhabilitado para suscribir el contrato con el estado.
FORMACIÓN	✓	ABOGADO
EXPERIENCIA	✓	18 meses de experiencia profesional

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el Artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
MARIA DEL MAR MOZO MURIEL
Secretaria de Despacho
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.
Distrito de Cali

Proyectó: DEYYVYSS LOBATON HERNANDEZ - ANA MARIA REYES – CONTRATISTA
Revisó: SANDRA LORENA NARVAEZ CARDONA – CONTRATISTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.